INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-108-2026

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad la Dirección de Planeación identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL LINER Y LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.**

2.- Que en razón a lo anterior el día 16 de febrero de 2026, se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co los términos de referencia de la invitación pública 108 de 2026 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL LINER Y LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**".

3.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección de **TRES MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.100.957.366) M/CTE**, tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20260150 DEL 28 DE ENERO DE 2026.

4.- Que mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, se integró el comité evaluador de la invitación pública 108 de 2026.

5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador y se dio respuesta a las mismas.

6.- Que el día 20 de febrero de 2026 se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió una (1) propuesta, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

7.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación inicial de propuestas fue publicada el 25 de febrero de 2026, otorgando plazo hasta el 27 de febrero de 2026 para que los oferentes e interesados presentaran observaciones al contenido del acta, término dentro del cual no se recibieron observaciones quedando en firme dicho informe de evaluación.

8.- Que de conformidad con el literal j del artículo 22 del Acuerdo 001 de 2022, en caso de no presentarse observaciones, el informe inicial de evaluación se entenderá como evaluación definitiva y se continuará con la adjudicación, por lo tanto, la adjudicación puede expedirse antes del plazo previsto en el cronograma sin que implique modificación del mismo.

9.- Que agotado todo el procedimiento y verificado que la propuesta del proponente No. **1 CONSORCIO CENTENARIO 2026** cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia, EL COMITÉ EVALUADOR a través del acta de evaluación publicada el 25 de febrero de 2026, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente No. **1 CONSORCIO CENTENARIO 2026**, por valor de **$3.084.819.458**.

10.- Que el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador y adjudica el presente proceso al proponente No. **1 CONSORCIO CENTENARIO 2026**, por valor de **$3.084.819.458**.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. INV-108-2026 al proponente No. **1 CONSORCIO CENTENARIO 2026**, representado legalmente por YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ, identificada con C.C. No. 32.785.185 de Barranquilla, por valor de **$3.084.819.458**.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso a través de la plataforma de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los 04 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó: German Darío Fonseca Salcedo

Proyectó: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo